



Córdoba;

14 MAR 2022

Y VISTOS:

El Expte. N° 000037/2022 s/ "Contratación de Obra: Puesta en Valor Plaza El Quebracho y Bv. El Quebracho".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 933/2022 se autorizó el llamado a Subasta Electrónica, a los fines de la contratación de la obra "Puesta en Valor Plaza El Quebracho y Bv. El Quebracho" conforme los Pliegos de Condiciones Particulares, Formularios; Pliegos de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, Planillas de Estructura de Costos, Planos Generales y de Detalles, Gráficos del Proyecto y Anexos; glosados en autos.

Que la Subasta N°2022/000011 se llevó a cabo el día y hora previstos en la Resolución antes citada, tal surge de las constancias de autos, resultando como única oferente la firma ITECH INGENIERIA S.A.

Que con fecha 03 de Marzo de 2022 ingresó al Ente nota del Secretario de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, Mgter Jorge Folloni, mediante F 1537/2022 el que obra glosado a fs. 413/415 de autos, en la que comunica, que en uso de las facultades conferidas por el Decreto 201/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal solicita al Ente proceda a arbitrar los medios necesarios para realizar los cambios que se informan en Anteproyecto adjunto en Anexo I de la presente, siendo dichas modificaciones esenciales para la ejecución de la obra final delegada. Manifiesta asimismo el Secretario que en razón de que los cambios solicitados implican una re elaboración de la totalidad del Proyecto originalmente delegado, solicitó al Ente confeccione nuevos Pliegos, Memoria Descriptiva y Planos, contemplando las modificaciones requeridas a los efectos de la aprobación por parte de esta Secretaria. Que a fs 417 el Directorio gira las actuaciones a la Dirección Gral de Asuntos Jurídicos solicitando dictamine sobre los pasos procesales a seguir a los fines de dejar sin efecto el procedimiento de subasta en trámite para disponer, oportunamente, un nuevo procedimiento de subasta conforme la delegación del Ejecutivo Municipal.

En ese orden, a fs. 418 la Dirección General de Asuntos Jurídicos sostiene en su dictamen que conforme lo prevé el art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el orden el orden de prelación de las Disposiciones que rigen la contratación, se encuentran en primer término el Decreto-Ordenanza 244/57, Decreto N° 1665-D-57 y modificatorias, entre ellas la Ordenanza N° 13004 que incorpora como método de selección para la contratación de la Obra Pública, la Subasta Electrónica. Que conforme el estado del proceso de subasta de autos y las normas que rigen en el mismo, resulta procedente y jurídicamente viable, hacer uso de la facultad prevista en los arts. 34 del Decreto-Ordenanza 244/57 y art. 50 del Decreto N° 1665-D-57 que prevé: "La autoridad competente podrá, también, si lo estima conveniente, desestimar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma" y en consecuencia disponer la desestimación de la propuesta u oferta formulada por la empresa ITECH INGENIERIA S.A.



En virtud de ello la Dirección citada dictamina que no encuentra objeción jurídica para disponer la desestimación de la única oferente y ordenar el archivo de los presentes actuados.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS
PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESESTIMASE, la oferta de la firma ITECH INGENIERIA S.A realizada en el marco de la Subasta N° 2022/000011|autorizada en autos, en virtud de lo previsto en los artículos 34 del Decreto-Ordenanza 244/57 y 50 del Decreto N° 1665-D-57.

ARTÍCULO 2°: ARCHÍVENSE, los presentes actuados

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE y oportunamente **ARCHÍVESE**.


Dr. Mario Gignetti
Vice Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba


Dra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION 001011